

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	492674
Número de orden de compra a modificar:	163568

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Adriana Marcela Alarcon Rodriguez
Proveedor:	BAZAR LA MONEDA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Confecciones y Calzado I

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-10 14:32:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-30	2026-09-18
Dirección de la entidad	Calle 12 No. 42B-44 Bogotá	Calle 25D 96B-70 Bogotá

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
160760	CDP DOTACION CALZADO	CDP-65526	CDP	65526

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cyc01--1-S3-010-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes- Calzado casual caballero	158.0	Unidad	103965.08	CDP-65526	16426482.64
2	cyc01--2-S3-002-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes- Calzado casual dama	64.0	Unidad	109792.00	CDP-65526	7026688.00
3	cyc01---S3-019-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes- Servicio de distribución - Zona Altiplano. Máximo 19,7%	1.0	Unidad	729393.61	CDP-65526	729393.61
4	cyc01-IVA	1.0	Unidad	4594687.21	CDP-65526	4594687.21
Total Orden de Compra Actual:						28,777,251.46

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cyc01--1-S3-010-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes- Calzado casual caballero	154.00	Unidad	103965.08	CDP-65526	16010622.32
Editado	3	cyc01---S3-019-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes- Servicio de distribución - Zona Altiplano. Máximo 19,7%	1.00	Unidad	716460.35	CDP-65526	716460.35

Editado	4	cyc01-IVA	1.00	Unidad	4513216.43	CDP-65526	4513216.43
---------	---	-----------	------	--------	------------	-----------	------------

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	21,240,299.10
Total Sin Editar:	7,026,688.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	28,266,987.10

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo con lo establecido en la Ley 70 de 1998, 4 de los funcionarios pierden el derecho a ser beneficiarios de la Primer Dotación de ley año 2026 por retiro; a su vez el día 5 de junio de 2026 se recibió comunicación por parte de BAZAR LA MONEDA SAS, con solicitud de prórroga para la entrega del contrato 443 de 2026, orden de compra 163568 en razón al número de prendas contratadas, hasta el día 18 de septiembre de 2026.


Firma ordenador del gasto
Nombre: **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**
Documento: 71.722.121


Firma de proveedor
Nombre: SANDRA PEÑA
Documento: 45.435.921 Cartagena



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.

Adición

Prórroga (plazo)

X

Cesión

Terminación
Anticipada

Suspensión

Otra:

X - Reducción

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. 443

Orden de Compra
163568

De
2026

Tipo de Contrato: Compraventa por Acuerdo Marco
de Precios Confecciones y Calzado

Objeto: (SG-388) ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DEL
IDEAM -CALZADO

Valor Inicial (valor de firma del contrato): (\$28.777.251,46) Veintiocho millones
setecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y seis
centavos M/cte.

Valor actual (incluya adiciones que se hayan realizado previamente):
(\$28.777.251,46) Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil doscientos
cincuenta y un pesos con cuarenta y seis centavos M/cte.

Valor de las reducciones solicitadas en esta oportunidad:

Valor inicial del contrato:

Nombre	Cantidad	Precio Unitario Con Descuento	Precio * Cantidad	Vr servicio de distribución	Valor IVA	Total
Calzado casual caballero	158	\$103.965,08	\$16.426.482,64	\$510.863,61	\$3.218.095,79	\$20.155.442,04
Calzado casual dama	64	\$109.792,00	\$7.026.688,00	\$218.530,00	\$1.376.591,42	\$8.621.809,42
TOTAL				\$729.393,61	\$4.594.687,21	\$28.777.251,46

Valor del contrato posterior a las reducciones:

Nombre	Cantidad	Precio Unitario Con Descuento	Precio * Cantidad	Vr servicio de distribución	Valor IVA	Total
Calzado casual caballero	154	\$103.965,08	\$16.010.622,32	\$497.930,35	\$3.136.625,01	\$19.645.177,68
Calzado casual dama	64	\$109.792,00	\$7.026.688,00	\$218.530,00	\$1.3376.591,42	\$8.621.809,42
TOTAL				\$716.460,35	\$4.513.216,43	\$28.266.987,10

Modalidad de adjudicación del contrato: (Indique la modalidad). Selección
Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Declaro que la adición de este contrato:

☐

No supera el monto establecido como límite para la modalidad de selección por la cual se adjudicó el contrato.

☐

No supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

- Marque con una "x" cada declaración previa verificación. En caso de que una de estas situaciones no sea correcta, la adición solicitada no puede realizarse por el monto que se identifica como necesario agregar al valor actual del contrato.
- Para la primera declaración debe tener en cuenta que, por ej. Un proceso adjudicado a través de mínima cuantía no podrá adicionarse de manera que supere el margen establecido a través de la circular de cuantías de la entidad para esa modalidad y por tanto pase a tener el contrato un valor que debió ser adjudicado a través de la modalidad de selección abreviada. (Esto no aplica para contratos adjudicados a través de la modalidad de contratación directa)
- Para la segunda declaración debe llevarse el valor inicial del contrato a SMLMV al momento de la firma y revisar que al sumar las adiciones que ya tenga el contrato junto con la adición por solicitar NO superen el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato.

Plazo (Indique el plazo pactado en el contrato): 30 de junio de 2026

Fecha de inicio: 28 de abril de 2026

Plazo por solicitar de prórroga: Hasta el 18 de septiembre de 2026

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

ANTECEDENTES:

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, **Establecimientos Públicos**, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, **siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.** Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido mínimo tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Lo anterior se corrobora con el pronunciamiento de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en sentencia 10.400 de abril 22 de 1998, cuando dice:

"...El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el período



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que él se justifica en beneficio del trabajador activo, más en modo alguno de aquél que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. De otra parte, no está previsto el mecanismo de la compensación en dinero y antes, por el contrario, el legislador lo prohibió en forma expresa y terminante en el artículo 234 del Código Sustantivo”.

Igualmente, al respecto el artículo 2.2.1.4.1 el Decreto 1072 de 2015, establece: **“Calzado y vestido de labor.** Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada”.

En virtud de lo anterior:

PRIMERO: El IDEAM tramitó ante Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual del Estado Colombiano el proceso cuyo objeto es (SG-388) ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM -CALZADO de conformidad con la normatividad vigente (primer periodo año 2026), bajo la orden de compra No. 163568 - contrato 443 adjudicado el día 21/04/2026 con el proveedor BAZAR LA MONEDA SAS, cuya fecha de vencimiento es el día 30/06/2026

SEGUNDO: El Acuerdo Marco de Precios estableció: “Garantía de Cumplimiento a favor de la entidad compradora:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el AMP

En este sentido el proveedor BAZAR LA MONEDA SAS, constituyó la garantía relacionada a continuación con la aseguradora Seguros del Estado:

CONTRATO	NÚMERO DE ORDEN CCE	PÓLIZA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
443	163568	62-44-101023260	Cumplimiento del contrato del	\$2.877.725,15	21/04/2026	30/12/2026
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$5.755.450,29	21/04/2026	30/12/2026

TERCERO: Que el estudio previo estableció:

“En todo caso, se hace la salvedad que es posible que se presente cualquier situación administrativa que modifique la condición legal de un funcionario para recibir la dotación de vestuario, incluso, en lo que concierne al periodo legal, respecto del cual se esté asignando la dotación (primero, segundo o tercer entrega). Por tal razón, una vez se determine quién será el o los proveedor(es), se verificará nuevamente quien ostenta el derecho legal para ser beneficiario del vestuario, para constatar cualquier novedad o cambio que deba ser tenido en cuenta y se enviará por parte de la entidad, con destino



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

al proveedor, el listado consolidado y actualizado, autorizando proceder a la entrega respectiva de la dotación.

Así mismo, la entidad se reserva el derecho a aumentar o disminuir las cantidades teniendo en cuenta las novedades administrativas relacionada al personal que cuenta con el derecho a Dotación de Ley."

Igualmente la ley 70 de 1988 indica que "el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro".

Atendiendo lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en la medida de que los funcionarios que por motivo de renuncia y/o retiro de la Entidad no presenten su servicio por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, no serán acreedores de la dotación generada para el respectivo periodo.

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 70 de 1998, los siguientes funcionarios pierden el derecho a ser beneficiarios de la Primer Dotación de ley de 2026 en razón a su retiro de la Entidad:

CÉDULA	NOMBRE	REGIONAL	NOVEDAD ADMINISTRATIVA
17313658	SANCHEZ ROSAS JOSE ARNOBIO	Villavicencio	Renuncia
1067916518	PEREIRA REVUELTAS JHAN DEIVI	Barranquilla	Renuncia
17310596	MOYANO AGUDELO ENRIQUE	Villavicencio	Renuncia
1010138540	BRITO ROBLES NICOLAS ANDRES	Bogotá	Renuncia

QUINTO: Ahora bien, durante el periodo entre el RFQ y adjudicación de la orden de compra no se presentaron novedades respecto a encargos que dieran lugar a otras novedades en la causación del derecho a dotación de ley

SEXTO: Que, desde el día 28 de abril de 2026, fecha en la cual se suscribió acta de inicio, se realizó el ajuste y recuento de prendas requeridas, en relación con el número de beneficiarios en razón a posibles ajustes en las cantidades, por causación del derecho a la Dotación de Ley para el primer periodo de 2026.

El día 11 de mayo de 2026 se llevó a cabo reunión con el proveedor, para determinar las condiciones mínimas sobre las cuales se requiere el diseño del catálogo de prendas en el punto virtual y las especificaciones de modelos, diseños, colores y especificaciones de las prendas a saber; adicionalmente el día 27 de mayo se remite correo al proveedor con las respectivas bases de datos de los beneficiarios con la confirmación de prendas a las que tiene derecho cada uno, solicitando el suministro de usuarios y contraseñas para



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

proceder a la redención, en este sentido el proveedor remite dichos usuarios y contraseñas.

SEPTIMO: Que mediante correo electrónico enviado el día 01/06/2026, se comunicó al proveedor BAZAR LA MONEDA SAS que en razón a las novedades administrativas de renuncia y/o retiro, que se suscitan en la Entidad por parte de los funcionarios beneficiarios referenciados en el punto 4º, se requiere la modificación de la orden de compra así:

1/16/26, 14:21

Elementos enviados: Adriana Marcela Alarcon Rodriguez - Outlook



Modificaciones contractual es Dotación de Ley Ideam OC 163569 y 163568 de 2026

Desde Adriana Marcela Alarcon Rodriguez <aalarcon@ideam.gov.co>

Fecha: Lun 1/06/2026 14:20

Para: MILENA MORENO <bazar.lamoneda@hotmail.com>; licitacionescoltemayor@jobwear.net; licitacionescoltemayor@jobwear.net; nubia.a <nubia.a@jobwear.net>

CC: Ignacia Tamara Orjona <itorjona@ideam.gov.co>; Angela Maria Betin Garcia <abetin@ideam.gov.co>; Angie Nathalia Sanchez Molina <ansanchez@ideam.gov.co>

Cordial saludo:

Amablemente me permito comunicar de manera oficial que en razón a las novedades administrativas como renuncias, incrementos salariales y demás, a las que están sujetos los funcionarios públicos en el estado, en oportunidades se deben desarrollar procesos de adición o reducción de prendas pues los beneficiarios pueden perder o adquirir los derechos de dotación en relación con la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 ello teniendo en cuenta que para causar el derecho deben haber laborado de manera interumpida tres (3) de los cuatro (4) meses a los que se refiere la primera dotación; por lo anterior agradecemos la entrega de usuarios y contraseñas para redenciones virtuales, recon firmando nuevamente los beneficiarios que indicamos a continuación, indicados en los correos y comunicaciones enviadas con antelación para la respectiva preparación de la plataforma, frente a lo cual agradecemos tener presente que los citados a continuación son los efectivamente beneficiarios en esta oportunidad.

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	GÉNERO	UBICACIÓN	CLIMA	PANTALON	CAMISA	CHAQUETA	GORRA	CALZADO
10.779.892	GARCIA CALONGE LUIS EDUARDO	M	APARTADO	CAJ DO	1	1	1	1	1
91.289.712	ORDUZ ALVAREZ NELSON ENRIQUE	M	APARTADO	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.116.785.235	TINEO ROJAS WILMER DUBAN	M	ARAUCA	CAJ DO	1	1	1	1	1
17.592.276	CASTAÑO ALEJANDRO	M	ARAUCA	CAJ DO	1	1	1	1	1
6.775.228	ARIAS CASTAÑO ALBERTO	M	ARMENIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
7.554.996	ALVARINO CELS CESAR ALBERTO	M	ARMENIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
10.096.196.850	MERCADO ALZATE EDGAR ANDRES	M	BARRANCABERMEJA	CAJ DO	1	1	1	1	1
80.242.036	PRADA VASQUEZ HAROL	M	BARRANCABERMEJA	CAJ DO	1	1	1	1	1
91.438.420	TOVAR ARANGO FREMI O	M	BARRANCABERMEJA	CAJ DO	1	1	1	1	1
12.118.644	BULA VIDAL JOSE LUIS	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
23.914.172	PUENTES PARRA NYDIA PATRICIA	F	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
94.446.795	ESPINOSA MOSQUERA LUIS EDUARDO	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.052.195	NOGUERA BUSTAMANTE GERARDO JESUS	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
10.81.928.073	CORTINA RAMOS DUVAN JOSE	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
73.098.801	CASTELLAR RODELO RAFAEL SANTANDER	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
10.43.02.1.959	HERNANDEZ BOLIVAR JEI NER DE JESUS	M	BARRANQUILLA	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.828.095	PENAGOS TAUTI VA MARCO FIDEL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
65.706.186	ROJAS AVILA ANA MILENA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.14.266.170	FONSECA BLIT RAGO GUSTAVO ADOLFO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.79.03.5.234	VACA NEIRA OSCAR ALESSANDRO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
285.880	BOBADILLA MAYORGA CESAR AUGUSTO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
80.017.141	MORALES GARCIA GERMAN DARIO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
51.792.824	GONZALEZ SAENZ ALBA LUCIA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.00.49.3.068	ARELLANO ALVAREZ CARLOS ANDRES	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
52.354.942	LOZANO REYES MARINELA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.13.664.798	ANDRADE CULMA GPSY ANDREA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
21.191.136	MELO PRIETO NIDIA CRISTINA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.22.41.9.332	MATEUS PINZON KEI DY CAMILA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.10.15.7.860	MENDOZA BRITO HERNAN DE JESUS	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.28.94.0.992	ALARCON CASTRO LUISA FERNANDA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
79.259.365	ROBAYO CUESTA HENRY RAUL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.26.558.796	JIMENEZ RUIZ JUAN MANUEL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.00.15.8.052	ESCUCHA ROJAS JULIAN SANTIAGO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.23.94.2.945	SIERRA REINA KATERINE	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
53.132.452	MOGOLLON MONROY LINA PAOLA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.15.99.5.991	GUZMAN ORTIZ DIVIER IVAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.14.26.3.944	CHAPARRO ALVARADO TATIANA MARCELA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
79.888.987	PARDO CACERES JUAN CARLOS	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.33.75.0.985	PINEDA DAZA SANDRA YUSLEI NY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
46.381.511	OLARTE VERGARA FANY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
71.221.718	JIMENEZ VERGARA LUCIANO DAVID	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
46.667.155	HERNANDEZ BERMUDEZ MARIA FANY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
80.174.199	COUMENARES SALCEDO WILLIAM GERMAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.26.26.5.140	CASTELLANOS BAQUERO OSCAR RICARDO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.33.76.3.967	SANCHEZ GOMEZ BRANDON FERNANDO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.00.256.218	RODRIGUEZ SALAZAR JULIAN ESTEBAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.16.06.5.236	SERRA MOUINA MAYELY ANGELICA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
10.94.57.9.369	CLARO PALACIOS CLAUDIA CRISTINA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
79.317.156	RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS GABRIEL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
79.401.740	MALAGON MORALES JOSE SAUL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
52.434.313	MELO FRANCO JEIMMY YANIELY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1

https://outlook.office.com/mail/Item.aspx?id=AAUAAAHYQDEapmEcd8yACqAC%2FEVNgDALuB0214tFEONdstH0RtB162FQACRFY0awuA

1/4



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

1/8/28, 14:21

Elementos enviados: Adriana Marcela Alarcon Rodriguez - Outlook

82.394.922	GUZMAN CALDERON JESUS DAVID	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
63.529.825	PEDRAZA PINZON MAYRA JENITZA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
9.528.155	ESCAMILLA RIPE GUILLERMO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1022.927.912	SANTIAGO MACIAS JUAN DAVID	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
80.747.306	ZAMUDIO FIGUEROA JORGE DARIO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1003.396.752	AGUILAR QUIROZ LUIS FERNANDO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
45.473.661	PINEDA ALVAREZ VICKY DEL ROSARIO	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1031.15.5.422	GAJINDO PAEZ ALVARO ALEXIS	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1016.102.503	MEDINA PEREZ JHOAN STEVEN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.188.500	SOPO CASTILLO GERMAN ANTONIO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1010.227.568	SILVA BOLAÑOS CESAR ESTEBAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1020.723.534	AMAYA GONZALEZ ANGELA JURANY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.738.881	CONTRERAS PANCHE DIEGO ALEXANDER	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1071.162.455	AWALA DUARTE WILMAR	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
1082.968.358	MANJARRES RUIZ FERNANDO MIGUEL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
1090.47.5.201	LAZARO TAMARA KATTY DAYANA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
11.385.828	LOPEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
13.504.061	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE NORBEY	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.688.128	JIMENEZ PRIETO JOHN FREDY	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
1083.90.5.810	RUIZ VELASCO JAIRO ALEJANDRO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
11.365.791	HERNANDEZ CARRION EDWIN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
1022.396.423	CABEZAS ROJAS CARLOS JAVIER	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1	1	1
79.188.720	ALVARADO MORA GILBERTO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1026.259.669	ALARCON VANEGAS ADRIANA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
52.551.197	CASTRO CORTES FLOR MARINA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
93.392.784	MARTINEZ ACENSIO JAIR	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
52.329.500	RODRIGUEZ SILVA MARIA ELENA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.358.784	ACEVEDO RAFAEL ANTONIO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
80.827.492	PAEZ ROMERO EDGARDO IVAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1098.687.380	JAIMES MURILLO ROBERTH CAROLL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
80.126.632	VARDON SALAMANCA JULIAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1070.014.232	RINCON CHACON DAVID MANUEL	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1032.409.085	ROJAS DUARTE SARA ALEXANDRA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1026.280.716	GARCIA MATA LLANA CLAUDIA MILENA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.668.338	SARMIENTO RUIZ JAIRO ALFONSO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1.115.183.745	ARCE LA FLOREZ JUAN DAVID	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1030.620.428	HIGUERA MORENO DIANA CAROLINA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1002.416.662	CARRERO MEDINA ADRIANA LUCIA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
8.756.230	SALAZAR ROJAS JOSE GERMAN	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
15.684.048	BARGUEN PEREA EDSON YAIR	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1.103.117.274	MORENO PINEDA ALEJANDRA LUCIA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
19.481.122	ARCE LA BOHORQUEZ CARLOS JULIO	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
52.987.555	RODRIGUEZ LOPEZ LUZ MARLENY	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
52.746.659	SARMIENTO ARIAS NANCY AMPARO	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
1033.802.927	CASTAÑEDA GOMEZ PAULA CAMILA	F	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
79.326.449	PEÑA PADILLA WILLIAM RENE	M	BOGOTÁ	FRIJO	1	1	1		1
63.514.250	RINCON ESTEVEZ RUBY STELLA	F	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
91.271.099	SALAZAR CALA PABLO CESAR	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1	1	1	1
91.282.405	FORERO RINCON JORGE	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1	1	1	1
63.538.297	CADENA PARRA SILVIA JULIANA	F	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
1065.610.566	SUAREZ SANCHEZ FABIAN MANUEL	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
8.362.244	MELLENDEZ GOMEZ HARLISON	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
91.257.552	ARIZA HERNANDEZ EDER MANUEL	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
28.216.263	MATEUS MARTINEZ YENNY BIBIANA	F	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
13.472.346	MORA RINCON JUAN CARLOS	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
1098.745.728	TORRES JAIMES MIGUEL ANGEL	M	BUCA RAM ANGA	CAJ DO	1	1			1
35.603.707	MOSQUERA DIAZ GLORIA ESTELA	F	CALI	CAJ DO	1	1	1	1	1
94.513.981	LOPEZ QUINTERO JOSE IGNACIO	M	CALI	CAJ DO	1	1	1	1	1
1014.181.058	CAMACHO GARCIA DAVID LEONARDO	M	CALI	CAJ DO	1	1	1	1	1
36.384.933	MONTEALEGRE CABRERA ADRIANA MARIA	F	CALI	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.114.825.739	CABEZAS QUINTERO KAROL VANESSA	F	CALI	CAJ DO	1	1	1	1	1
1024.57.5.049	CASTILLO ESPITIA ANGIE TATIANA	F	CALI	CAJ DO	1	1			1
94.289.005	LOZANO DUQUE DUBERNEY	M	CALI	CAJ DO	1	1			1
66.750.712	ARREDONDO YAMILET	F	CALI	CAJ DO	1	1			1
94.509.005	PRADA OSORIO JHON ALEXANDER	M	CALI	CAJ DO	1	1			1
65.718.987	TOBAR ACOSTA DIANA MILENA	F	CALI	CAJ DO	1	1			1
14.879.218	OROZCO MIERA JOSE OVIDIO	M	CALI	CAJ DO	1	1			1
1.130.65.1.634	PALACIOS CASTAÑEDA LUZ VIVIANA	F	CALI	CAJ DO	1	1			1
1.143.84.1.855	DIAZ H GUERAS DANIEL ALEJANDRO	M	CALI	CAJ DO	1	1			1
85.435.489	VILLAFANE GUERRERO JAIRO	M	CARTAGENA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.143.41.4.117	GOMEZ RAMIREZ YESON DAVID	M	CARTAGENA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1065.643.232	VIZCAINO BARCENAS SHANNER MILETH	F	CARTAGENA	CAJ DO	1	1	1	1	1
32.773.470	TOBIO GARCIA MARLINE ISABEL	F	CARTAGENA	CAJ DO	1	1	1	1	1



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

1/8/26, 14:21

Elementos enviados: Adriana Marcela Alarcon Rodriguez - Outlook

88.269.279	LAMOS TOLOZA DIEGO FERNANDO	M	CUICUTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
46.683.646	SOLANO DIAZ DERLYS ABEL	F	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
1.052.415.325	GRANADOS MONTOYA DIEGO FERNANDO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
79.756.448	JIMENEZ DUARTE JOSE FRANCISCO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
1.053.767.735	CASTAÑO CARDONA JUAN SEBASTIAN	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
74.372.528	BECERRA BONZA JOSE EDUARDO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
1.057.918.413	BARRETO BLITRAGO HERMINO EDUARDO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
1.118.563.714	ROSAS PLAZAS DIANA MARCELA	F	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
9.529.528	ROSAS AFRICANO JUVENAL	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
7.178.955	VELANDIA MARTINEZ ALVARO FERNANDO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
4.239.461	HERNANDEZ HERNANDEZ ERICK JOSE ALONSO	M	UITAMA	FRIO	1	1	1	1	1
6.004.181	GAMBOA MONTIEL JOSE MARIA	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
89.004.396	DUQUE LOAIZA JOSE URIEL	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
52.079.812	BARRERA BARRETO DORIS AMANDA	F	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
14.395.883	LENIS BARRAGAN MARIO FERNANDO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
71.758.102	RUIZ SALDARRIAGA EFRAIN ESTEBAN	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.112.101.000	ADRADA MENES LUIS ALFREDO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.083.839.211	GUEVARA CASTILLO CESAR AUGUSTO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
98.357.706	BENAMDES MAFLA MANUEL ALEJANDRO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.089.459.037	GARCIA BASCUA JORGE MARIO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.075.274.067	VALENZUELA VARGAS RICARDO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
13.072.126	RIASCOS VILLOTA JAIME EDUARDO	M	IBAGUÉ	CAJ DO	1	1	1	1	1
87.716.063	VILLARREAL BOLAÑOS JUAN CARLOS	M	IPIALES	FRIO	1	1	1	1	1
98.215.075	GOMEZ RAMOS HAROLD ORLANDO	M	IPIALES	FRIO	1	1	1	1	1
1.018.429.263	VELOZA UMIBE LINA BRIGHT	F	LETICIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
52.986.886	BECERRA MOZOMBI TE CARMEN ELENA	F	LETICIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
15.888.954	MONSALVE PRADA DIEGO EFRAIN	M	LETICIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
8.104.695	LOAIZA LOPEZ WILLIAM	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
71.674.997	ALVAREZ GONZALEZ JAMER IGNACIO	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
15.285.878	GRACIANO ORTIZ RAFAEL ANGEL	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
4.238.571	DUARTE HERNANDEZ LUIS JESUS	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.734.554	BIRCEÑO JUNCO VLA DIMI RIUCH	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
71.339.504	LOPERA VASCO JUAN DAVID	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.048.847.376	BLITRAGO SACRISTAN CRISTIAN FERNANDO	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
6.463.665	RAMIREZ COLORADO HUBER DE JESUS	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.782.931	CHIVATA CARDENAS INRY	M	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
43.676.424	ARIAS ARBOLEDA SELMA JANETH	F	MEDELLÍN	CAJ DO	1	1	1	1	1
78.020.922	ESPITIA VILLALBA JORGE DE JESUS	M	MONTERÍA	CAJ DO	1	1	1	1	1
10.779.155	MARTINEZ CORDERO JAVIER ALBERTO	M	MONTERÍA	CAJ DO	1	1	1	1	1
7.725.371	CORTES CARDOZO DIEGO FERNANDO	M	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
17.675.841	LOZADA BAHAMON CAMPO ELIAS	M	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
46.457.173	MANRIQUE BARRERA ANGELA PATRICIA	F	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.075.221.516	RUIZ VERA OSCAR FABIAN	M	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
12.134.310	RAMIREZ GARCIA ALEXANDER	M	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
12.193.769	PALACIOS ACEVEDO MIGUEL ANGEL	M	NEIVA	CAJ DO	1	1	1	1	1
27.091.857	GARCIA LEGARDA SILVIA PAOLA	F	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
5.314.441	CARVAJAL MENES NELSON TOBIAS	M	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
5.205.248	LOPEZ REVELLO ALVARO ARMANDO	M	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
87.711.838	CHAVEZ SANCHEZ ALVARO ENRIQUE	M	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
87.512.742	ERAZO BUCHELI ROBERTO CARLOS	M	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
1.085.290.128	ERAZO SUANCHA ADRIANA STEFANIA	F	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
1.085.332.086	MAYA CORAL JOHANNA ELISABETH	F	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
5.207.851	BEDOYA PANTOJA JUAN CARLOS	M	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
37.086.418	CHAVES PATIÑO MERY ADRIANA	F	PASTO	FRIO	1	1	1	1	1
1.097.392.522	OSORIO GARCIA ELKIN DUVAN	M	PEREIRA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.091.672.040	ANGARITA CARVAJALINO KELLY JOHANNA	F	PEREIRA	CAJ DO	1	1	1	1	1
4.034.984	ARCHBOLD ULITTE LUCIO	M	PROVIDENCIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
40.992.652	TAYLOR JAY ANGE INES	F	PROVIDENCIA	CAJ DO	1	1	1	1	1
18.261.021	AZABACHE ARACA VICTOR AVELINO	M	PUERTO CARREÑO	CAJ DO	1	1	1	1	1
40.402.440	PERDOMO PEREZ NEDA YAZMIN	F	PUERTO CARREÑO	CAJ DO	1	1	1	1	1
18.262.771	BEJARANO MENDEZ GERALD FERNEY	M	PUERTO CARREÑO	CAJ DO	1	1	1	1	1
11.798.078	RIVAS RIVAS DAVID	M	QUIBÓ	CAJ DO	1	1	1	1	1
11.790.227	MARIN PALACIOS JOHN	M	QUIBÓ	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.094.577.944	AREVALO JIMENEZ NATALIA ANDREA	F	RIOHACHA	CAJ DO	1	1	1	1	1
84.092.685	MOVIL GAMEZ YACIR JOSE	M	RIOHACHA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.033.729.226	MARIÑO TIBANA GERALDINE	F	RIONEGRO	FRIO	1	1	1	1	1
74.327.997	GONZALEZ SOSA CARLOS ERNESTO	M	RIONEGRO	FRIO	1	1	1	1	1
15.382.999	RAMIREZ ECHEVERRI ADRIAN FERNANDO	M	RIONEGRO	FRIO	1	1	1	1	1
8.064.190	PEREZ CARDONA MAX MILIANO	M	RIONEGRO	FRIO	1	1	1	1	1
15.436.050	FRANCO GIRALDO JOHN JAIRO	M	RIONEGRO	FRIO	1	1	1	1	1
40.992.194	JAY VELEZ JENEELY ELBERTIS	F	SAN ANDRÉS	CAJ DO	1	1	1	1	1
15.242.667	POMARE ESCALONA PABLO ANTONIO	M	SAN ANDRÉS	CAJ DO	1	1	1	1	1
18.010.816	SINCLAIR ARCHBOLD JOHN BOY	M	SAN ANDRÉS	CAJ DO	1	1	1	1	1



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

1/8/26, 14:21

Elementos enviados: Adriana Marcela Alarcón Rodríguez - Outlook

72.189.483	ARCHBOLD ARCHBOLD WILLIAM PETER	M	SAN ANDRÉS	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.094.579.028	AREVALO JIMENEZ WENDY YURANI	F	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
12.448.326	BARROS TORREZ MARLON FERNANDO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.065.845.390	PUMAREJO RODRÍGUEZ DANIELA CAROLINA	F	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
88.191.373	SEPULVEDA PLAZAS URIEL DIONICIO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.003.399.072	LOPEZ LOPEZ JUAN DANIEL	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
17.951.977	BARRERA PINTO ORLANDO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.802.877	ROMERO VIDARTE MAURICIO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
17.951.638	MENDOZA ROJAS OSCAR GUILLERMO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
80.281.640	OLAYA AVILA ANDRES LEONARDO	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.082.894.182	CAMARGO POLO ANDRES FELIPE	M	SANTA MARTA	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.065.630.863	CLARO CONTECHA JAIRO ALONSO	M	VALLÉDUPAR	CAJ DO	1	1	1	1	1
12.208.211	URRIBAGO CUELLAR CARLOS EDUARDO	M	VALLÉDUPAR	CAJ DO	1	1	1	1	1
74.846.474	LANDAETA SOTO JORGE ELIECER	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
6.771.707	VARGAS ALBARRACIN HOLMAN YESID	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
79.521.263	PRETO TORRES MANUEL HERNAN	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.121.868.202	PIEDROZA ROMERO GUSTAVO ANDRES	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
19.346.260	PIEDROZA VANEGAS JORGE	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
40.340.583	NEIRA PRETO LEIDY MARIELA	F	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.032.429.918	VACCA SALGADO EDGAR ANDRES	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1
1.101.694.956	MENDOZA CUPA LUIS FERNANDO	M	VILLAVICENCIO	CAJ DO	1	1	1	1	1

A su vez comunicamos que posteriormente nos encargaremos de los respectivos documentos de adición o reducción a que haya lugar, para remitirlos y gestionar las firmas respectivas.

Agradecemos su comprensión y ajustes al respecto.

Cordialmente,



Adriana Marcela Alarcón Rodríguez
Funcionaria - Psicóloga
Profesional Universitario

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 71 60
Extensión: 1150
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

OCTAVO: A su vez el día 5 de junio de 2026, se recibió comunicación por parte del contratista BAZAR LA MONESA SAS, en la cual solicitan prórroga para la entrega de la orden de compra 163568 en razón al número de prendas contratadas. Por lo que se hace necesario realizar PRÓRROGA del contrato 443 de 2026 - Orden de Compra 163568, hasta el día 18 de septiembre de 2026:



Cartagena de Indias., 05 de junio de 2026

Señores
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM
Atn. Sr NELSON DAVID TORRES HIGUERA
Supervisor
La Ciudad

Asunto. SOLICITUD DE PRORROGA ORDEN DE COMPRA No. 163568 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM - CALZADO."

Respetado Señor:

La suscrita SANDRA DEL SOCORRO PEÑA RHENALS identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de BAZAR LA MONEDA SAS con NIT 806.010.648-9, en atención a la Orden de Compra citada en el asunto, de manera respetuosa nos dirigimos a su despacho, con el fin de solicitarle se sirvan otorgarnos prórroga en el plazo de entrega de los bienes, con sustento en las siguientes circunstancias:

1. Antecedentes De Las Órdenes De Compra

La orden de compra referida fue expedida el día 21 de abril de 2026 con fecha de vencimiento 30 de junio de 2026, es decir, 70 días calendario contados a partir de la orden de compra:

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
N.I.T. 830000602
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden	163568
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Confecciones y Calzado I
Fecha de Emisión	21/04/26
Fecha de Vencimiento	30/06/26
Comprador	Angela Betin Garcia
Ordenador del gasto	valida items
Supervisor	NELSON DAVID TORRES HIGUERA
Teléfono	3126527438
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	(SG-388) ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM - CALZADO



Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.Unidad	Precio	Total
1	CDP 65526	cyc01---1-S3-010-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes-Calzado casual caballero	158.0 Unidad	103.965,08	16.426.482,64
2	CDP 65526	cyc01---2-S3-002-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes-Calzado casual dama	64.0 Unidad	109.792,00	7.026.688,00
3	CDP 65526	cyc01---S3-019-7.Bogotá D.C.-Sin ley- Características Técnicas Uniformes-Servicio de distribución - Zona Altiplano. Máximo 19,7%	1.0 Unidad	729.393,61	729.393,61
4	CDP 65526	cyc01-IVA	1.0 Unidad	4.594.687,21	4.594.687,21
					28.777.251,46 COP

Las cantidades objeto de suministro se encuentran dentro del rango de 101 a 1.500 prendas, conforme a la clasificación prevista en el Acuerdo Marco de Precios.

Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los bie

Segmentos	Uniformes Institucionales (Cantidad de Conjuntos)	Vestuarios de Calle (Cantidad de Prendas)	Días cal
			Catálogo de características uniformes y propio del proveedor
	Menor o igual a 100	Menor o igual a 100	50
	De 101 a 1.500	De 101 a 1.500	90

2. Plazo de entrega aplicable según el Acuerdo Marco.

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, para productos con características técnicas como los uniformes descritos, el plazo máximo de entrega corresponde a **cincuenta (90) días calendario**.

El plazo máximo de entrega establecido en la tabla anterior empieza a contar:

iii) Punto Virtual: los beneficiarios de la entidad compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de entrega, luego, el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora deberá solicitar la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad compradora al proveedor.

El plazo máximo de la tabla empieza a contar una vez el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad al proveedor.

Si la entidad compradora lo solicita, el proveedor debe presentarle cuando esta lo requiera un listado en formato Excel con el nombre y el número de cédula de los beneficiarios (o el código del beneficiario si por razones de seguridad la entidad compradora no puede divulgar esta información), indicando si éstos han solicitado su vestuario de calle de acuerdo con la orden de entrega. Adicionalmente, el formato de Excel debe contener la fecha de la solicitud y el vestuario de calle solicitado.



Si al momento que el supervisor de la orden de compra pretenda realizar la solicitud de dotación completa hay beneficiarios que no han realizado su solicitud de vestuario de calle individual a través del punto virtual, el supervisor de la orden de compra debe solicitar el vestuario de calle de dicho beneficiario de acuerdo con la información de tallas que posea de este y en los diseños que crea convenientes, para así poder hacer una solicitud de dotación de vestuario de calle masiva a través de la plataforma.

Nota: El subrayado es nuestro.

Asimismo, el Acuerdo Marco establece que, una vez generada la orden de compra, la entidad compradora y el proveedor podrán, de común acuerdo, establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre que dicho plazo no contrarie los términos legales aplicables a la entrega de uniformes institucionales y vestuario de calle.

3. Disponibilidad Punto virtual:

Dentro de los tiempos inicialmente establecidos, tenemos:

- En reunión de coordinación se solicitó por parte de la entidad un catálogo de diversos modelos de calzado tanto para caballero como para dama para que fueran escogidos un máximo de 3 modelos para mujeres y 3 modelos para caballeros.
- El 15 de mayo se envió a la entidad el catálogo.
- El día 26 de mayo se recibió correo de la entidad con listado de funcionarios y solicitando se incluyera en el punto virtual a totalidad de modelos enviados, es decir, más de 10 modelos para caballero y más de 10 modelos para dama. Lo cual incrementa los tiempos de alimentación del punto virtual.
- El día 1 de junio la entidad emitió un correo con ajustes en funcionarios y cantidades, lo cual implicó reducción en el total de dotaciones y volver a cargar la información para evitar errores.

Razones por la cuales los tiempos pactados en la orden de compra se ven impactados, a fin de permitir el proceso de producción y entrega de las prendas de vestir y calzado.

4. Cálculo del tiempo para entrega:

El Acuerdo Marco dispone expresamente que el plazo de entrega inicia, en el caso de la modalidad del punto virtual, una vez se cumplan las siguientes condiciones:

Una vez el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad al proveedor. (Clausula 4- Minuta Acuerdo Marco de Precios)

Esto es, una vez, el 100% de funcionarios haya realizado la redención en el punto virtual y se haya consolidado la información y la misma se formalice por parte de la supervisión del contrato.

Los bienes objeto de las órdenes de compra corresponden a dotaciones con especificaciones técnicas, cuya fabricación requiere procesos de confección y ensamble personalizados conforme a las tallas definitivas, así como el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y durabilidad.



La ampliación del plazo de entrega permite garantizar que los procesos productivos se desarrollen dentro de los tiempos técnicos razonables, asegurando que los bienes suministrados cumplan plenamente con las especificaciones técnicas exigidas en el Acuerdo Marco y en la orden de compra.

La solicitud de prórroga resulta jurídicamente procedente en la medida en que:

- Se encuentra expresamente permitida por el Acuerdo Marco de Precios.
- No altera el objeto de las órdenes de compra ni genera modificación sustancial de las condiciones contractuales.
- Garantiza el equilibrio contractual y el principio de planeación.
- Salvaguarda el principio de calidad del gasto público, asegurando la recepción de bienes conformes y funcionales.

Con fundamento en lo anterior, se solicita a la entidad prórroga del plazo de ejecución y entrega de la Orden de Compra No. **OC-163568, por el termino de treinta (90) días calendario**, contados a partir del día en que se tenga el 100% de las redenciones en el punto virtual, para ello se proyecta que el punto virtual esta disponible con los respectivos ajustes el martes 9 de junio de 2026 y de acuerdo a la Minuta del Acuerdo Marco, clausula 4, la entidad compradora tiene 5 días hábiles para completar el pedido y realizar la solicitud formal del vestuario o calzado al proveedor al 100%. Según esta proyección el día 17 de junio la entidad debería tener el consolidado del 100% de las tallas, modelos y colores.

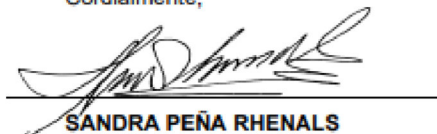
Por lo anterior se solicita:

1. Prórroga hasta el día 18 de septiembre de 2026, de manera que los plazos de entrega se ajusten a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios y se computen a partir del cumplimiento de las condiciones previstas para el inicio del término contractual.
2. Se realice el modificatorio a la Orden de Compra por las reducciones mencionadas en el correo enviado por la entidad el día 1 de junio de 2026.

Lo anterior permitirá contar con la información completa y definitiva para iniciar y culminar la fabricación y entrega de las dotaciones en condiciones óptimas de calidad, conforme a las obligaciones contractuales asumidas.

Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y en espera de una positiva respuesta.

Cordialmente,



SANDRA PEÑA RHENALS
Firma de Representante Legal
Bazar La Moneda S.A.S

CRESPO CALLE 71 No 9 – 57 CORREO: bazar.licitaciones@hotmail.com
TELEFONO: 6708169 – 3017899664 CARTAGENA - COLOMBIA

El día 9 de junio de 2026 la profesional del Ideam encargada del proceso, realiza la distribución a los funcionarios para el inicio del respectivo proceso de redención.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

NOVENO: El contrato en mención, no presenta entregas a la fecha, por lo tanto, NO presenta pagos.

SOLICITUD:

1. Teniendo en cuenta las novedades administrativas de renunciaciones que se reflejan en los movimientos de la planta de personal del Ideam, durante los meses que transcurren para que los beneficiarios causen el derecho de dotación de ley (primera dotación año 2026), se requiere realizar las siguientes modificaciones con cargo a la orden de compra 163568 contrato 443 DE 2026:

REDUCCIONES:

SEGMENTO	ZAPATOS CONTRATADOS	ZAPATOS REQUERIDOS
Dotación de ley Dama	64	64
Dotación de ley Caballero	158	154
TOTAL	222	218

Que por todo lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato considera conveniente solicitar a la Oficina Jurídica modificar compra (reducción y prórroga) con cargo a la orden de No. 163568 Contrato No 443 DE 2026, y posteriormente tramitar la respectiva modificación ante Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, el proveedor deberá ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 443 DE 2026 - Orden de compra 163568.

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es:

A solicitud del contratista ☒

Por necesidad del IDEAM ☒

*Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud Incluya aspectos técnicos, jurídicos, económicos y demás criterios que considere pertinentes para fundamentar la modificación del contrato

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Adriana Marcela Alarcón Rodríguez
Supervisora

Ignacia Tamara Omaña
Supervisora

Fecha de solicitud: 10/06/2026

No. Radicación 20262020108543

VI. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.

PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de adición: **a)** El estado de cuenta del contrato; **b)** el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y **c)** los demás documentos que sean pertinentes para justificar el valor de la adición.
- II. El Comité de Contratación revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no deberán superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.
- III. Recuerde que la adición a los contratos no puede implicar la inclusión de compromisos que no sean inherentes al objeto del contrato y que pueda derivar en la necesidad de celebrar un nuevo acuerdo contractual.

PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de prórroga el estado de cuenta del contrato.
- II. Recuerde que la prórroga es una ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- III. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las

ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.

- IV. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la ampliación del plazo de ejecución, la cual no podrá superar la vigencia fiscal o, de ser necesario que supere la vigencia fiscal deben allegarse las pruebas de los hechos imprevisibles que obligan a llevar el plazo más allá de la vigencia de firma del contrato.
- V. Aunque no existe límite de adición en el plazo del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual las prórrogas deben encontrarse justificadas.
- VI. La prórroga lo que hace es mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones y precio del contrato prorrogado.

PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO, tenga en cuenta que el supervisor debe presentar a la Oficina Asesora Jurídica:

- I. a carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato y toda la documentación del cesionario, es decir los soportes académicos, laborales, de afiliación al sistema de seguridad social integral, examen preocupacional, hoja de vida del SIGEP, y los demás documentos indicados en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.
- II. Se deberá evidenciar que el cesionario, cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos. Para tales efectos el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato disponible en el Sistema de Gestión Integrado, en el cual hará la comparación de los perfiles de cedente y el cesionario.
- III. Deberá adjuntar a la solicitud de la cesión el estado de cuenta del contrato.
- IV. Para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista–, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuitu persona, porque “el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

PARA OTRAS MODIFICACIONES:

- I. Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.
- II. Es importante resaltar, que en concordancia con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados cuando se logre



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, ello implica que las modificaciones del contrato para que sean válidas también deben ser por escrito.

- III. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la modificación propuesta.
- IV. No puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, por mutuo acuerdo del contrato:

- I. En el evento en que un contratista solicite la terminación anticipada de su contrato el supervisor deberá hacer un análisis mediante el cual logre demostrar que la terminación del contrato no afectará la planeación ni los objetivos pretendidos con la contratación.
- II. Si el supervisor, aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, deberá remitir mediante memorando a la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente documentación: solicitud del contratista, formato de solicitud de terminación debidamente diligenciado, informe de supervisión y certificado de pagos expedido por el Grupo de Tesorería.
- III. De conformidad con lo anterior, es necesario que tanto contratista como supervisor tengan en cuenta que, si la solicitud de terminación anticipada no se presenta con suficiente antelación, la Oficina Asesora Jurídica no se hará responsable de que ésta empiece a regir en la fecha prevista. Igualmente, el supervisor deberá verificar que, si existen productos pactados, estos se hayan desarrollado y entregado a cabalidad por parte del contratista.

PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

- I. Exponga las razones que constituyen caso fortuito y fuerza mayor que justifican la suspensión del plazo.
- II. Adjunte las evidencias de las razones que motivan la suspensión del plazo contractual.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22/12/2015	Creación del documento
02	22/07/2024	Incluye control para fraccionamiento y limite adición de los contratos Modificación de codificación, accesibilidad y fuente del formato según procedimiento de control de documentos del SGI-P001. Cambio de colores según lo indicado en el manual de identidad visual de la entidad